

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

TRIBUNAL DE CUENTAS

1722 *Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo del Tribunal de Cuentas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base 7.1 de la Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Presidencia de este Tribunal («Boletín Oficial del Estado» número 313, del día 27), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo del Tribunal de Cuentas,

Esta Presidencia resuelve:

Primero.

Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en dichas pruebas, figurando en anexo la de aspirantes excluidos, con indicación de los motivos de exclusión. Dichas listas se hallan expuestas en la sede electrónica del Tribunal de Cuentas (<http://www.tcu.es/tribunal-de-cuentas/es>).

Segundo.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 7.2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar, en su caso, el defecto o defectos que hayan motivado su exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Concluido dicho plazo, esta Presidencia dictará resolución aprobando y haciendo públicas las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Tercero.

Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el próximo día 7 de mayo, jueves, a las 11,00 horas, en el Instituto de Estudios Fiscales, sito en la avenida Cardenal Herrera Oria, 378, de Madrid.

Madrid, 12 de febrero de 2015.—El Presidente del Tribunal de Cuentas, P. D. (Resolución de 8 de junio de 2009), la Secretaria General del Tribunal de Cuentas, Ana Puy Fernández.

ANEXO

Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo del Tribunal de Cuentas*(Resolución de 18 de diciembre de 2014; BOE número 313, de 27 de diciembre de 2014)*

Lista provisional de aspirantes excluidos

1. Acceso general:

| Número | Apellidos y nombre | DNI | Motivos |
|--------|--|-----------|---------|
| 1 | Carretero Esteban, Eva María | 71014111R | d) |
| 2 | Doblado Ruedas, Alfonso | 05682045X | d) |
| 3 | Gálvez Domínguez, M. ^a de los Ángeles | 44053452B | b) y e) |
| 4 | Gutiérrez Muriel, Juan Carlos | 52883398G | d) |
| 5 | Jaico Carranza, César Augusto | 03940624B | a) |
| 6 | Polo Ulloa, Gabriel Alfonso | 52002962P | d) |
| 7 | Rosón Delgado, Emma | 71453293K | e) |
| 8 | Santana Marrero, Soledad Cristina | 44700242H | d) |
| 9 | Tenreiro González-Llanos, Ramón María | 32432770X | d) |
| 10 | Villahoz Mayoral, Patricia | 16600800K | c) |

2. Reserva discapacitados: Ninguno.

Motivos de exclusión:

- a) No indicar el idioma del que solicita examinarse.
- b) No firmar la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.
- c) No presentar fotocopia del DNI.
- d) No aportar certificado del Servicio Público de Empleo Estatal acreditativo de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni de no haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
- e) No firmar o fechar la declaración jurada o promesa acreditativa de carecer de rentas superiores al salario mínimo interprofesional.